Nº 340 - TOMO 362 17 DE AGOSTO DE 1994

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

35ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 52

2) **Asistencia** 52

3) **Asuntos entrados** 53

4) **Solicitud de licencia** 53

- El señor senador Amorín Larrañaga solicita prórroga de licencia, por 31 días.
- Concedida.
- Se convoca al suplente respectivo, señor Besozzi, quien ya ha integrado el Cuerpo, por lo que se lo declara incorporado al Senado.

5 y 7) **Dopaje deportivo. Se prohíbe su práctica en todo el territorio nacional y se comete a la Comisión Nacional de Educación Física su contralor. Proyecto de ley** ..... 53 y 56

- Continúa la discusión particular.
- Manifestaciones de varios señores senadores.

Páginas

6 y 9) **Juntas Locales Autónomas. Declaración de cargo de carácter electivo. Proyecto de ley** ..... 56 y 57

- Se resuelve, por moción del señor senador Bouzas, repartirlo.
- El mismo señor senador solicita que se declare urgente.

8) **Medallas a funcionarios del Poder Legislativo** ... 57

- Manifestaciones del señor senador Irurtia, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos.
- Aclaración de la Mesa.

10) **Reglamento de la Cámara de Senadores. Modificación. Inasistencias injustificadas. Proyecto de ley** ... 57

- Manifestaciones del señor senador Korzeniak y del señor presidente doctor Aguirre Ramírez.

11) **Se levanta la sesión** 58

- No habiendo quórum, se levanta la sesión.

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 16 de agosto de 1994.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 17, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre dopaje deportivo.

(Carp. N° 911/92 - Rep. N° 772/94 y Anexos I y II)

2°) Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución de la República).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3°) Por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación Hacendario Financiera con los Estados Unidos Mexicanos.

(Carp. N° 843/92 - Rep. N° 839/94)

4°) Por el que se establecen normas para adjudicar la explotación de juegos de azar.

(Carp. N° 1465/94 - Rep. N° 871/94)

5°) Por el que se sustituyen disposiciones que regulan el Impuesto a los vehículos gasoleros.

(Carp. N° 1319/93 - Rep. N° 806/94)

6°) Por el que se declara de utilidad pública la expropiación del Padrón 9.041, sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.

(Carp. N° 1536/94 - Rep. N° 872/94)

7°) Por el que se desafecta del dominio de la Intendencia Municipal de Rocha un inmueble ubicado en la 9a. Sección Judicial de dicho departamento.

(Carp. N° 1496/94 - Rep. N° 873/94)

8°) Por el que se designa con el nombre "Capitán de Corbeta Ernesto Motto" la Base Naval Secundaria de la Armada Nacional ubicada en La Paloma.

(Carp. N° 1495/94 - Rep. N° 881/94)

9°) Por el que se autoriza el ingreso a territorio nacional de integrantes de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América para la realización del programa Fuerzas Unidas "Uruguay".

(Carp. N° 1535/94 - Rep. N° 882/94)

10) Por el que se crea la Comisión Nacional de Prevención y Control de Accidentes de Tránsito.

(Carp. N° 979/92 - Rep. N° 888/94)

11) Por el que se designa con el nombre "Fundación Bianchi Ardoino Danero" la Escuela Rural N° 23 del departamento de Canelones.

(Carp. N° 1507/94 - Rep. N° 889/94)

12) Por el que se designa con el nombre "Clemente Estable" diversas escuelas del interior del país.

(Carp. N° 1480/94 - Rep. N° 890/94)

13) Por el que se designa con el nombre "Maestro Luis Arbenoiz Gambardella" la Escuela N° 160 del departamento de Canelones.

(Carp. N° 1497/94 - Rep. N° 891/94)

14) Por el que se designa con el nombre "Alejandro Zorrilla de San Martín" un tramo de la Ruta Nacional N° 45.

(Carp. N° 1505/94 - Rep. N° 893/94)

15) Por el que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

(Carp. N° 990/92 - Rep. N° 894/94)

16) Informes de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en el ámbito del Banco de Seguros del Estado.

(Carp. N° 1459/94 - Rep. N° 892/94)

17) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al general en situación de retiro Dardo E. Grossi como integrante del Supremo Tribunal Militar.

(Carp. N° 1443/94 - Rep. N° 817/94)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso Tellechea, Astori, Belvisi, Besozzi, Blanco, Bouzas, Bruera, Cassina, Elso Goñi, Gargano, Grenno, Hackenbruch, Irurtia, Korzeniak, Millor, Moreira Graña, Pereyra, Pérez, Ricaldoni, Rubio** y **Santoro.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Amorín Larrañaga, Librán Bonino** y **Silveira Zavala;** y, sin aviso, los señores senadores **Batalla, Bouza, González Modernell, Jude, Lenzi, Raffo, Ramírez, Urioste** y **Zumarán.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 13 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 17 de agosto de 1994.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, con declaratoria de urgente consideración, por el que se establece la rebaja del Impuesto a los Semovientes y se sustituye con un aumento del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales; se modifica el Impuesto a los Vehículos Gasoleros y se establece un régimen de facilidades de pago para los deudores del Banco de Previsión Social.

-A la Comisión de Hacienda integrada con la de Ganadería, Agricultura y Pesca para la rebaja del Impuesto a los Semovientes; y a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social para las disposiciones que establecen un régimen de facilidades de pago para los deudores del Banco de Previsión Social.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas comunicando las resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

De la Administración Nacional de Ferrocarriles del Estado: relacionada con el Estado de Resultados y Estado de Situación Patrimonial correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992;

De la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer: relacionada con los Estados contables al 31 de diciembre de 1992;

Del Banco de Previsión Social: relacionada con el Estado de Variación Patrimonial, Estado de Ejecución Presupuestal, Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio 1992.

-Ténganse presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, el señor senador Walter Belvisi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, relacionado con la cantidad de pensiones por invalidez y el monto máximo que se paga por las mismas.

-Procédase como se solicita.

La Comisión de Hacienda eleva informado un proyecto de ley por el que se crea en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Registro de Administradores de Edificios.

-Repártase e inclúyase en el orden del día de la próxima sesión ordinaria."

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Ernesto Amorín Larrañaga solicita prórroga de licencia por el término de 31 días''.

-Léase.

(Se lee:)

"Rocha, 16 de agosto de 1994.

Sr. presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Palacio Legislativo

Por la presente, solicito licencia al Cuerpo que Ud. preside por el término de 31 días, basado en razones de enfermedad, ya conocidas por ese Cuerpo.

Sin otro particular, le saluda a Ud. con la mayor consideración muy atte.

Ernesto Amorín Larrañaga Senador."

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-12 en 12. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar a su suplente, que lo es el señor Besozzi, quien ya ha integrado reiteradamente el Cuerpo, por lo que puede ingresar al hemiciclo si se encuentra en antesala.

5) DOPAJE DEPORTIVO. Se prohíbe su práctica en todo el territorio nacional y se comete a la Comisión Nacional de Educación Física su contralor. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se establecen normas sobre dopaje deportivo. (Carp. Nº 911/92 - Rep. 772/94 y Anexos I y II)".

(Antecedentes: ver 12ª S.O.)

Continúa en consideración el artículo 4°.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: quiero adelantar que cuando finalice mi exposición -la que no va a ser muy extensa- voy a proponer que este proyecto de ley vuelva a Comisión.

En este momento pretendo resumir, de memoria, lo que ya señalé en la sesión anterior. Si bien comparto los propósitos perseguidos por esta iniciativa, me parece que la misma es absolutamente desproporcionada en lo que tiene que ver con las medidas propuestas, algunas de las cuales se contradicen con los objetivos deseados.

El otro día señalaba que en esta norma se establece una obligación de control que abarca todas las actividades, tanto nacionales como internacionales, desarrolladas dentro del territorio de la República, por lo que, a una serie de deportes se le va a crear, en muchas circunstancias, una especie de conflicto con las entidades internacionales que los regulan.

Personalmente, pido disculpas si soy reiterativo al referirme a lo que dije en aquel momento.

Dentro de las competencias internacionales relativas al fútbol profesional -a las que, a primera vista, parecería que está dirigido, fundamentalmente, este proyecto- algunas no prevén un sistema de control de dopaje; sería el caso de la Copa Libertadores de América.

Vuelvo a preguntar, como hice anteriormente, qué va a ocurrir si se pretende realizar dicho control en un equipo extranjero y el mismo se niega a ello. También puede negarse al control un equipo uruguayo, entrando en conflicto con la Confederación Sudamericana de Fútbol o con la propia FIFA.

Anteriormente, puse como ejemplo al tenis, porque muy pronto se jugará una instancia muy importante entre Uruguay y Austria, en el marco de la llamada Copa Davis. Debo decir que en este deporte no se realiza control "antidoping" y me pregunto qué pasará con el equipo austríaco, ya que este proyecto de ley obliga a la Comisión Nacional de Educación Física a practicar ese control. Como ejemplo, puedo citar otros deportes como el rugby, el automovilismo, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Por qué no mencionar también al ajedrez?

SEÑOR RICALDONI. - Por supuesto, también puede incluirse este deporte o el "rummy" canasta.

Sin embargo, dejando esos ejemplos que, incluso, pueden parecer ridículos o absurdos, es evidente que todo esto va a acarrear problemas a las entidades deportivas uruguayas en todas las competencias internacionales que tengan lugar en el país.

Por otra parte, el proyecto -que adelanto no he vuelto a leer desde hace algunos días- incluye normas por las que se crean obligaciones, a mi juicio, que desbordan lo que indica la lógica, a todas las entidades deportivas del país. ¿Por qué digo esto? Porque disposiciones como las que mandan tener un médico para controlar la actividad deportiva de cada club, abarcan -lo digo con el respeto debido al deporte bochófilo- a cualquier club de bochas en cuyas actividades participan una cantidad de meritorios sexagenarios o septuagenarios todos los fines de semana. Por ejemplo, no sé qué me ocurriría a mí, que todos los fines de semana juego con mis amigos a un deporte menor como es el tenis. Quizás por tomar dos aspirinas y ponerme unas gotas nasales, por un problema de obstrucción -y se trata de que no quiero perder una vez más el juego- me van a prohibir jugar en mi club durante un año o dos. No es eso lo que tenemos que buscar en un proyecto de ley de este tipo. Por supuesto que debemos prohibir el dopaje -en eso todos estamos de acuerdo- pero dentro de lo que indica la sensatez y el realismo.

Se recordará que hace unos días el señor senador Bouzas leía algunas disposiciones vigentes en España, que son absolutamente distintas a las que este proyecto de ley tiene en cuenta y que van, precisamente -para mi tranquilidad personal, repito que las desconocía- en la misma dirección que lo que vengo señalando.

Agrego que luego de la última sesión en que se trató este tema, me he enterado de que la Comisión Nacional de Educación Física no ha opinado sobre este proyecto de ley; pero, además, que lo conoce y está en su contra. Creo, pues, que no podemos entrar a legislar en este tema sin conocer al menos el punto de vista de este organismo.

Entiendo que con esto, más que seguir comentando tal o cual artículo de esta iniciativa, estoy fundamentando una moción que muy respetuosamente deseo formular, por supuesto, valorando el trabajo que me consta llevó a cabo la Comisión, en el sentido de que el proyecto vuelva a ese ámbito y que luego, a su vez, sea consultada la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor presidente: desde ya adelanto que me voy a oponer a que el proyecto de ley pase nuevamente a Comisión.

No digo que esta iniciativa sea de las que se han discutido minuciosamente en las Comisiones del Senado; pero tampoco creo que alguna se haya discutido más que ésta.

La Comisión Nacional de Educación Física estuvo en la Comisión; prácticamente todos los que tenían que ver con este tema opinaron en su seno.

Por otra parte, quiero señalar que el texto del primer inciso del artículo 4° es idéntico al que vino del Poder Ejecutivo. La única diferencia radica en que la Comisión agregó un segundo inciso, que dice: "Las resoluciones de la Comisión Nacional de Educación Física en tal sentido se ajustarán a pleno derecho, pudiendo toda persona física o jurídica que ostente un interés legítimo recurrir dichos actos administrativos en la forma establecida por el artículo 317 de la Constitución de la República. Es decir que se da la posibilidad de que cualquier deportista, directivo de club, entrenador físico o médico de la institución puedan recurrir, si consideran que sus derechos han sido vulnerados, a los organismos que corresponda. Esta es una incorporación de la que carece el resto de la legislación sobre los temas de dopaje.

Asimismo, este proyecto de ley viene a llenar un vacío que todos sabemos que existe, porque es de público conocimiento que el dopaje se practica en una gran cantidad de instituciones que no tienen que ver con el tenis, el ajedrez, etcétera. Precisamente, porque había que llenar ese vacío, el Poder Ejecutivo envió un proyecto al Senado, al que en Comisión se hicieron algunos agregados.

Pienso que pasarlo nuevamente a Comisión es, prácticamente, darle un entierro este año. Cuando en su momento se propuso que volviera a la Comisión de Constitución y Legislación -porque, según se dijo, era necesario estudiarlo en el ámbito adecuado, puesto que se habían planteado algunos problemas jurídicos- señalé que aspiraba a que no se tratara de un entierro de lujo. Transcurrió el tiempo y se pidió que se elevara al Cuerpo, aun sin informe de esa Comisión; y ahora, nuevamente, se plantea que vuelva, al parecer, a la Comisión de Salud Pública. Si esa es la voluntad del Cuerpo, pues, que se haga; pero con conciencia plena de que estamos enterrando el proyecto.

Entiendo que ésta es una norma que hay que establecer en defensa de la salud de los deportistas de todas las divisionales y, en general, de todo el deporte nacional. Me parece que es grave que esto siga un camino que no es el que corresponde a un tema tan serio como el que está planteado. Es evidente que cada poco tiempo nos vemos enfrentados a casos de dopaje o, por lo menos, a acusaciones de este tipo -hace unos días hacíamos referencia a la situación del golero del club Cerro- que no pueden ser defendidas adecuadamente.

Por lo expuesto, señor presidente, voy a votar "rabiosamente" en contra de la propuesta formulada por el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor presidente: como integrante de la Comisión de Salud Pública, donde se estudió este proyecto de ley, me siento en la obligación de apoyar las expresiones vertidas por el señor senador Pérez.

Agrego que esta Comisión trabajó durante algunos meses en el proyecto y escuchó muy variadas opiniones, desde la gente vinculada al deporte, hasta médicos que señalaron las distintas formas en que podría considerarse que existe dopaje, las drogas que están prohibidas, la complejidad del tema y el mejor modo de combatirlo. Pero además oyó a la Comisión de Educación Física y a asesores de todas partes.

Naturalmente, el proyecto de ley es complejo, por lo que si vuelve a la Comisión respectiva, su aprobación nos insumirá cierto trabajo y habrá que corregir alguna parte del mismo. Sin embargo, creo que el señor senador Pérez tiene razón cuando defiende la posición de que se debe aprobar dicho proyecto de ley, pues fue analizado durante meses en el ámbito de la Comisión y para su estudio se contó con el asesoramiento técnico correspondiente. De manera que me siento en la obligación de apoyar lo manifestado por el señor senador Pérez, por haber sido actor -como integrante de la Comisión de Salud Pública- de la preparación de este trabajo.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: en mi caso, que no he participado en el análisis de este proyecto de ley en el seno de la Comisión sino que sólo lo he tratado en la consideración por el Senado, me encuentro en una situación realmente difícil. Digo esto, porque el señor senador Ricaldoni ha brindado información en el sentido de que la Comisión Nacional de Educación Física no fue recibida por la Comisión respectiva. Mientras tanto, el señor senador Pérez -en tanto miembro de la Comisión, por lo que me atengo a lo que él señaló- ha expresado que en la misma no sólo se recibió a la Comisión Nacional de Educación Física, sino también a otras entidades.

En la sesión pasada, hice referencia a algunas observaciones formuladas por el señor senador Ricaldoni que, a mi juicio, son pertinentes en lo que hace, por ejemplo, a las competencias internacionales que se celebran en nuestro país donde, en todo caso, podríamos controlar a los deportistas uruguayos pero no a los extranjeros, es decir, a los que vienen en representación de otras entidades. Sin embargo, aunque ahora quisiéramos hacerlo -y lo pusiéramos en práctica provocando, quizás, los conflictos consiguientes en las relaciones deportivas internacionales correspondientes- el hecho es que como las sanciones son deportivas, nadie puede aplicárselas -obviamente- a deportistas extranjeros que actúan en el exterior.

Por tal razón, entiendo que de aprobarse el proyecto de ley, debería incluirse una disposición final -aclaro que con ello no condiciono mi apoyo a la iniciativa- que declarara su ámbito de aplicación. Obviamente, la ley rige en el territorio uruguayo, pero en éste se aplica, en primer término, a aquellos deportistas que actúan en competencias representando a instituciones uruguayas; en segundo lugar, en lo pertinente, se puede hacer lo propio con respecto a los deportistas que actúan en eventos internacionales en el exterior, en representación de entidades

uruguayas. En ese sentido, si en un Campeonato Mundial de Fútbol se comprueba que un jugador uruguayo ha jugado dopado, creo que la ley uruguaya puede establecer que, a través de la Comisión Nacional de Educación Física, se le sancione deportivamente.

Por otra parte, cabe señalar que en el proyecto de ley -tal como lo indicaba el señor senador Bouzas- no está contemplado un aspecto, si lo comparamos con la legislación española; me refiero a que la Comisión Nacional de Educación Física debe procurar -en acuerdo con instituciones públicas y privadas similares de otros países y con las federaciones nacionales e internacionales- la aplicación irrestricta de normas que tiendan a controlar, evitar y, eventualmente, sancionar deportivamente el dopaje.

Por tales razones, concibo este proyecto de ley con un texto final -que, apresuradamente, esbocé la semana pasada- en el que se haga referencia a dicho aspecto pues, de esa manera, gran parte de las observaciones que formuló en su momento el señor senador Ricaldoni -que, a mi juicio, son pertinentes- si no desaparecen, al menos se atenúan.

En consecuencia, adelanto que me inclino por continuar discutiendo el proyecto de ley en el plenario hasta donde sea posible y, si en determinado momento se entiende que es necesario que el mismo vuelva a Comisión, procederíamos en tal sentido. Sin perjuicio de ello, reitero, hay un trabajo útil que podemos realizar en esta instancia.

Por lo expuesto, queda claro que no voy a acompañar la moción del señor senador Ricaldoni, en la medida en que varios señores senadores han señalado que la Comisión Nacional de Educación Física fue recibida en la Comisión que estudió el proyecto de ley. Si así no hubiera ocurrido, sería pertinente enviarlo nuevamente a Comisión.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Señor presidente: coincidiendo con lo que manifestaron los señores senadores Pérez, Pereyra y Cassina, entiendo que la discusión en el ámbito de la Comisión ya ha concluido. Queremos significar que en ella se recibió no sólo a la Comisión Nacional de Educación Física, sino también a médicos, técnicos, conocedores del tema del dopaje, a los atletas, al Comité Olímpico Uruguayo y a las federaciones de deportes.

En consecuencia, las dificultades que puedan emanar del texto del proyecto de ley, se pueden solucionar en sala. En la sesión anterior, cuando se trató este asunto, quien habla trajo a colación aspectos de la legislación española en este sentido. Me parece atinado lo que acaba de expresar el señor senador Cassina, respecto a la necesidad de incluir un texto final en dicha norma -como ya lo había indicado en la sesión anterior, y veo que ahora lo está redactando en forma más acabada- a efectos de que, por un lado, este proyecto de ley afecte a los atletas uruguayos dentro de nuestro territorio en las competencias nacionales y, por otro, que se encomiende a la Comisión Nacional de Educación Física, así como a las organizaciones uruguayas que participen en confederaciones internacionales, que procuren que las legislaciones que tengan el mismo propósito que la que habremos de aprobar, se incorporen a la práctica del deporte internacional.

Por las razones expuestas, adelanto que voy a votar negativamente la moción de orden formulada por el señor senador Ricaldoni aunque, como es notorio, coincido con muchos de los puntos y cuestionamientos al texto que él había hecho en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Ricaldoni, en el sentido de que el proyecto de ley vuelva a Comisión.

(Se vota:)

-4 en 15. **Negativa.**

6) JUNTAS LOCALES AUTONOMAS. Declaración de cargo de carácter electivo. Proyecto de ley.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Señor presidente: solicito que se realice el repartido de los distribuidos Nos. 2855/94 y 3033/94. El primero de ellos trata sobre la declaración del carácter electivo de los cargos de las Juntas Locales Autónomas de las localidades de Santa Lucía, Pando, Las Piedras y La Paz, del departamento de Canelones. El segundo, refiere, asimismo, a la elección de los miembros de la Junta Local Autónoma de San Carlos, departamento de Maldonado.

Solicito la realización del repartido correspondiente, pues habré de pedir la consideración urgente de estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reparten estos dos proyectos de ley.

(Se vota:)

-13 en 15. **Afirmativa.**

7) DOPAJE DEPORTIVO. Se prohíbe su práctica en todo el territorio nacional y se comete a la Comisión Nacional de Educación Física su contralor. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión particular del artículo 4° del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre dopaje deportivo.

En consideración.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Deseo plantear dos consultas y formular una propuesta. La primera consulta es de carácter reglamentario, ya que tengo la impresión de que no tenemos quórum suficiente para poder votar porque, si no me equivoco, para ello se necesita la presencia de 16 señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así es, señor senador.

SEÑOR BLANCO. - La segunda consulta apunta a saber si el señor presidente tendrá disponible el texto de la propuesta que por mi intermedio formulara con respecto a una nueva redacción para el artículo 4°. Si así fuera, me permito solicitar que por Secretaría se diera lectura de la misma, porque creo que esa redacción se ajusta más que el texto del proyecto de ley tal como viene de la Comisión.

Posteriormente, me gustaría proponer que en este artículo 4°, y a continuación del párrafo primero que culmina con un punto y seguido, se dijera lo siguiente: "En el caso de los encuentros de carácter internacional se aplicarán las normas en materia de dopaje y su control que rijan en el deporte de que se trate". Este es el agregado que me permitiría sugerir a la redacción que propuso el señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - En realidad, el señor presidente no tiene tanta memoria como para recordar lo que propuso hace ya cerca de dos meses. De todos modos, la Secretaría tiene algunos textos que se propusieron en su momento y son los siguientes: "La Comisión Nacional de Educación Física tendrá, asimismo, el contralor de aquellas conductas de aficionados o profesionales que en representación de instituciones deportivas nacionales actúen en el extranjero y violen las disposiciones de esta ley". Luego hay un segundo párrafo, en el que sí creo recordar que tuve participación, que expresa: "Los actos administrativos que dicte en esta materia la Comisión Nacional de Educación Física serán recurribles en la forma establecida por el artículo 317 de la Constitución de la República". Asimismo hay un agregado que establece: "Tratándose de competencias internacionales, la Comisión Nacional de Educación Física coordinará el ejercicio de sus atribuciones con las organizaciones internacionales correspondientes".

De todos modos, cabe señalar que en este momento hay 14 señores senadores presentes en sala -se está llamando a sala desde hace aproximadamente 15 minutos- y, por lo tanto, no estamos en condiciones de votar ningún proyecto de ley.

Continúa entonces, la consideración del artículo 4°, pero no hay posibilidades de ponerlo a votación.

8) MEDALLAS A FUNCIONARIOS DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR IRURTIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR IRURTIA. - Deseamos plantear una sugerencia de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionada con el otorgamiento de las medallas a funcionarios del Poder Legislativo que tengan 30 y 40 años de antigüedad, en el sentido de que este acto se lleve a cabo antes del receso.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se me aclara por Secretaría que se trata de no llevar a cabo este acto el día 22 de noviembre -fecha que fue declarada como día del funcionario del Poder Legislativo- como habitualmente se hace, porque vamos a estar en pleno receso y en una fecha muy próxima a la elección.

Por lo tanto, la Presidencia coordinará con Secretaría la realización de dicho acto.

9) JUNTAS LOCALES AUTONOMAS. Declaración de cargo de carácter electivo. Proyecto de ley.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - A efectos de hacer un esfuerzo más y posibilitar que ingrese algún otro miembro a sala, solicito que se traten con carácter de urgentes los dos proyectos que pedí que se repartieran -lo que ya se ha hecho- y que van a ser discutidos. Quizás en el ínterin podamos lograr la presencia de 16 señores senadores -en especial los de la bancada gubernamental- a efectos de destrabar la elección de los miembros de las Juntas Locales de las localidades de Canelones y Maldonado a que hice referencia en mi intervención anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si bien la intención del señor senador Bouzas es muy plausible, cabe aclarar que, para declarar urgente la consideración de un proyecto de ley, se requieren, de acuerdo al Reglamento, 16 votos, de los que aún no disponemos, ya que en este momento hay 15 señores senadores presentes en sala.

10) REGLAMENTO DE LA CAMARA DE SENADORES. Modificación. Inasistencias injustificadas. Proyecto de ley.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Creo que lo que voy a formular es una moción de orden.

En el día de ayer, cuando se dio cuenta de los asuntos entrados, se mencionó un proyecto de ley en el sentido de adicionar al Reglamento de la Cámara de Senadores, regulando el artículo 117 de la Constitución de la República, una disposición en materia de descuentos a los señores legisladores que tienen inasistencias injustificadas. Si mal no recuerdo, esto pasó a la órbita de una Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Concretamente, a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR KORZENIAK. - Por su materia, cabe suponer que ese es el ámbito que correspondería. Sin embargo, he estado revisando el Reglamento y me da la impresión -y así lo he solicitado en nota dirigida al señor presidente- que sería más conveniente fijar una sesión especial del Senado para que trate la modificación -artículo 2° o 3°- del Reglamento.

Digo esto a la luz de los quórum languidecentes o no existentes que estamos padeciendo constantemente y en ese sentido solicito que se rectifique el trámite y que en lugar de trasladar este asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos, el señor presidente fije una sesión especial del Senado para tratarlo. Si bien no creo que esto vaya a solucionar todos los problemas, puede ser una oportunidad propicia para que abordemos este tema.

En definitiva, mi moción es que se rectifique el trámite y la Presidencia fije una sesión especial para tratar el proyecto de Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo al artículo 127 del Reglamento, compete a la Comisión de Asuntos Administrativos todo lo relativo a la interpretación y reforma del Reglamento. Por otra parte, el artículo 4° del Reglamento establece que los proyectos de reforma deberán ser tratados previo informe escrito, en sesión especial exclusivamente destinada a su estudio.

SEÑOR KORZENIAK. - No estoy seguro de que ese artículo se refiera a un informe escrito de una Comisión; si la nota fue leída en el día de ayer se recordará que comienza diciendo que vamos a hacer el informe escrito a que refiere el artículo 4° y a proponer la adición al Reglamento.

Admito que una interpretación contextual como la que el señor presidente ha hecho, puede llevar a una conclusión diferente. No obstante, considero que las circunstancias de hecho que está sufriendo el Senado ameritan que lo más rápidamente posible se fije una sesión especial para tratar ese proyecto de Reglamento. Digo esto sin ninguna clase de agresividad para con ninguno de los colegas del Cuerpo por los que siento un enorme respeto, pero me parece que la situación del Senado es bastante difícil de atender y, en algunos casos, de soportar.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia no disiente con el señor senador Korzeniak en cuanto a que sería conveniente considerar ese proyecto de reforma del Reglamento, para corregir esta situación que estamos padeciendo, que es propia de los tiempos preelectorales y se suscita cada cinco años.

El inconveniente de orden reglamentario es insalvable, porque lo que el señor senador Korzeniak califica de informe escrito es, en realidad, la exposición de motivos de los autores del proyecto. Si no fuere así, llegaríamos a la conclusión de que quien presenta un proyecto de ley puede, al mismo tiempo, elaborar su informe y ponerlo a consideración del Cuerpo. Es obvio que el informe escrito lo realiza una Comisión que estudia el proyecto presentado por los integrantes del Cuerpo. Por otra parte, esta es una interpretación congruente con el artículo que dice que estos temas deben ser considerados por la Comisión de Asuntos Administrativos.

De modo que la Presidencia, en este caso, lamentablemente no comparte la interpretación que hace el señor senador Korzeniak; pero de todas formas citará a la Comisión de Asuntos Administrativos para ver si puede elaborar un breve informe escrito y, en tal caso, convocaremos de inmediato a una sesión extraordinaria para tratar ese proyecto de ley. Debo aclarar que a la Presidencia le preocupa tanto como al señor senador esta situación anómala, en el sentido de que existen numerosos asuntos para considerar y continuamente padecemos la dificultad de no tener quórum.

11) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Lamentablemente, hay sólo 14 señores senadores en sala, por lo que no podemos tomar resolución en ningún sentido.

Por lo tanto, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 16 y 51 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Astori, Besozzi, Blanco, Bouzas, Bruera, Cassina, Elso Goñi, Gargano, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pérez y Rubio.)**

Dr. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205.147/94